



**“PATRIMONIO SEGURO”
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL
DE YUCATÁN.**

INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN

Resultado de la auditoría sobre el desempeño mediante la Fiscalización e identificación del grado de cumplimiento de los objetivos al programa "Patrimonio Seguro"
Cuenta Pública 2017

ANTECEDENTES.

La ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán establece en sus artículos 198 y 199 que el mencionado instituto es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica, patrimonio propios y autonomía de gestión, sectorizado a la Consejería Jurídica y que tiene por objeto llevar a cabo las funciones públicas correspondientes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Catastro y al Archivo Notarial, en el estado, mediante la coordinación de estos servicios, en los términos de los planes y programas de la Administración Pública de Yucatán, de la ley, su reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

La situación irregular de un número importante de predios de propiedad privada en el Estado de Yucatán, tanto en su escrituración como en la actualización de sus registros catastrales, se vincula a las condiciones de rezago y pobreza de sus poseedores. Estos factores impiden que se obtenga el título que legitime su condición de propietarios, lo que repercute en la imposibilidad de tener acceso a recursos crediticios así como a diversos programas de apoyo gubernamentales para mejorar sus actividades productivas.

El 12 de mayo de 2017 se expide el acuerdo INSEJUPY 10/2017 por el que se emiten las reglas de operación del programa Patrimonio Seguro, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 16 de mayo de 2017.

MARCO DE REFERENCIA.

El enfoque metodológico de la auditoría sobre el desempeño contempla un examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, realizado con el fin de proporcionar una opinión independiente sobre el desempeño o rendimiento de una entidad, programa o proyecto, orientada a mejorar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, para facilitar la toma de decisiones por quienes son responsables de adoptar acciones correctivas y mejorar su responsabilidad ante el público. Dicho examen mide el impacto social de la gestión pública y compara lo propuesto con lo alcanzado. Asimismo, incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora; bajo los principios rectores que contempla el artículo 5 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010: legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

Programa "Patrimonio Seguro"



Desempeño Entidades

Conforme a lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, en específico la PASNF 300 que proporciona un marco de referencia para la realización de las auditorías de desempeño y los principios generales que el auditor debe considerar antes y durante el proceso de auditoría.

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

Identificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas por medio de:

- a) La realización de auditorías, y
- b) La verificación del cumplimiento de sus metas e indicadores y el presupuesto de egresos; y si dicho resultado tiene relación con los planes de desarrollo estatal, municipales y los programas que deriven de éstos.

Objetivo de la auditoría sobre el desempeño.

Evaluar el cumplimiento del objetivo del programa "Patrimonio Seguro", así como la relación con el plan nacional y estatal de desarrollo; los términos de la eficacia y eficiencia con que se realizó la gestión gubernamental y sus procesos; la economía con que se aplicaron los recursos; la calidad de los bienes y servicios ofrecidos; la competencia de los actores y la percepción del ciudadano.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la auditoría, la práctica de visitas domiciliarias a la entidad fiscalizada, aplicación de procedimientos específicos de una auditoría de desempeño, revisión del control interno, verificación del cumplimiento de metas e indicadores y la congruencia con el plan nacional de desarrollo y estatal, con el fin de emitir el Informe de Resultados.

Procedimientos de auditoría.

La revisión de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 fracción II inciso b y fracción III, 16, 17, 19, 21, 73, 75 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XVI, XXI, XXIII y XXV y 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta

Programa "Patrimonio Seguro"



Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; 21 fracción II y 23 del Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Los objetivos y procedimientos específicos aplicados en la auditoría sobre el desempeño, fueron los siguientes:

1. Constatar que la entidad fiscalizada estableció un sistema de control interno para la operación del programa.
2. Evaluar la congruencia de los objetivos del programa, con referencia al marco normativo aplicable y con los planes de desarrollo.
3. Evaluar la cobertura geográfica del programa y de beneficiarios.
4. Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
5. Evaluar la eficiencia de la entidad fiscalizada en la operación del programa; así como el área encargada de la administración y control presupuestal de los recursos asignados.
6. Comprobar que los recursos ejercidos en la operación del programa se aplicaron correctamente.
7. Comprobar que la entidad fiscalizada estableció procedimientos para verificar que los bienes y servicios otorgados en el programa fueron oportunos, accesibles y cumplieron con las expectativas de los ciudadanos beneficiarios.
8. Evaluar la competencia de los actores en la operación del programa y en la administración de los recursos asignados para tal efecto, así como de las unidades administrativas que intervienen en la misma.
9. Evaluar la percepción del ciudadano-beneficiario en la entrega de los bienes y servicios del programa.
10. Constatar que la entidad fiscalizada estableció un sistema de evaluación de desempeño.
11. Constatar que la entidad fiscalizada puso a disposición de los ciudadanos la información pública relativa al programa.

Criterio de selección.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta

Programa "Patrimonio Seguro"



pública y transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo del programa.

Contribuir para que las personas de escasos recursos, en pleno uso de sus derechos, adquieran certeza jurídica sobre su patrimonio mediante la actualización de cédulas catastrales, la escrituración de predios y el otorgamiento de testamentos a bajo costo.

Unidades Administrativas revisadas:

Las unidades administrativas encargadas de la operación del programa.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Código de la Administración Pública de Yucatán; Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; Ley que crea al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; Acuerdo SAF 39/2015 Lineamientos para la elaboración y aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; Acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; Acuerdo Seplan-03/2016 por el que se expiden los Lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño; Acuerdo Insejupy 10/2017 por el que se expiden las Reglas de operación del Programa Presupuestario Patrimonio Seguro para el Ejercicio Fiscal 2017; Manual de Programación y Presupuestación 2017; Estatuto

Programa "Patrimonio Seguro"



Desempeño Entidades

Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; y otras disposiciones de carácter general, específico, federal o estatal aplicables.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA FISCALIZACIÓN.

Control interno.

Resultado número 1.

Los procedimientos de auditoría aplicados al control interno establecido por la entidad fiscalizada en la operación del programa, permitieron identificar áreas de oportunidad respecto a la generación e implementación de documentos para apoyar el logro de sus objetivos y metas, la evaluación y supervisión de su funcionamiento e implementación constante de acciones que conduzcan a su mejora.

Alineación.

Resultado número 2.

Se constató que los objetivos del programa "Patrimonio Seguro" se alinearon con la meta nacional de "México en Paz" y "México Incluyente" del plan nacional de desarrollo 2013-2018 y con el eje "Yucatán Seguro" en específico con el tema "Certeza Jurídica y Patrimonial" del plan estatal de desarrollo 2012-2018; con los objetivos, estrategias y líneas de acción del "Programa Sectorial de Gobernación 2013 - 2018" y con el "Programa Sectorial de Gobernabilidad, Seguridad y Justicia 2014 - 2018"; con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; con el artículo 22 de la Ley Civil Federal; con el artículo 199 de la Ley que crea al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; y con el artículo 2168 del Código Civil de Yucatán.

Cobertura.

Resultado número 3.

La entidad fiscalizada definió a su población potencial como "las personas que se encuentren en situación de pobreza o pertenezcan a un grupo vulnerable"; y la identificaron como población objetivo en las reglas de operación del programa como "las personas del estado de Yucatán en situación de pobreza o perteneciente a algún grupo vulnerable que sean poseesionarios o propietarios de hecho de un bien inmueble, pero que aún no hubieren formalizado legalmente su propiedad y que para la obtención del título legal no se requiera interposición de juicios o diligencias ante autoridad distinta del Instituto o del fedatario público al que se asigne el asunto" y la identificaron como población específica programada

Programa "Patrimonio Seguro"



El padrón de beneficiarios correspondiente al programa incluyó: el nombre del beneficiario, sexo, domicilio, municipio en el que reside, nombre del enlace municipal, tipo de apoyo, porcentaje de descuento otorgado por apoyo, fecha de recepción de la solicitud, y actualmente la entidad fiscalizada se encuentra trabajando en la inclusión de dos columnas relativas a la situación de pobreza o grado de vulnerabilidad y la especificación de si el beneficiario es maya hablante o no maya hablante.

De acuerdo a la UBP código: INSEJUPY-16879-AP, se estableció como meta de cobertura por género a 530 mujeres y 360 hombres maya hablantes; así como 280 mujeres y 310 hombres no maya hablantes; y actualmente la entidad fiscalizada ha iniciado las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales se cuente con evidencia documental que permita validar el resultado de la meta de cobertura por género.

La entidad fiscalizada proporcionó las listas de solicitantes al programa, el reporte de escrituras entregadas durante el 2017 y el reporte de las escrituras inscritas ante el registro público, que respaldan el cumplimiento de los entregables establecidos en la UBP código: INSEJUPY-16879-AP. La cobertura del programa fue del 116.35% superando la población programada a atender.

Respecto al cumplimiento de los entregables por región establecidos en la UBP código: INSEJUPY-16879-AP se concluyó lo siguiente: la matriz incluye únicamente el entregable de "escrituras a personas de escasos recursos otorgadas" debido a que ninguno de los inscritos al programa solicitó el apoyo de alguna de las otras dos vertientes del programa, pese a la difusión que se le dio a las tres vertientes; se estableció la meta de entregar un total de 1480 apoyos; sin embargo, se entregaron 1808 cumpliendo y superando la meta en un 22.16%; las regiones poniente, noreste y sur, lograron superar la meta cumpliendo en un 70.73%, 283.33% y 228.49% respectivamente; las regiones noroeste, litoral centro y oriente no alcanzaron superar la meta obteniendo un desempeño del 80.72%, 17.65% y 31.54% respectivamente; la región centro no fue cubierta por el programa, teniendo un desempeño del 0.00%.

Fortalezas y áreas de oportunidad de cobertura.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, desarrollar para los futuros ejercicios fiscales la estrategia de cobertura y focalización del programa, con la finalidad de fortalecer la información que genere de su población potencial, población objetivo, estrategia de cobertura y focalización, y padrón de beneficiarios; así como evaluar el impacto regional del programa por medio de indicadores

Programa "Patrimonio Seguro"



Eficacia.

Resultado número 4.

La entidad fiscalizada elaboró el programa presupuestario 177: "patrimonio seguro" con base en la metodología del marco lógico, el cual incluyó en su resumen narrativo el fin y propósito estableciendo el indicador, la fórmula, la línea base, la meta, la periodicidad, los métodos de verificación, los supuestos y las actividades por cada uno de sus 3 componentes; cuenta con la ficha técnica de indicadores, la cual contiene indicador, metadatos, variables, medios de verificación, línea base o valor de referencia y meta para el componente 3. Cuenta con la unidad básica de presupuestación 2017 con código: INSEJUPY-16879-AP.

La eficacia del cumplimiento de la meta del indicador "porcentaje de beneficiarios con escrituras a bajo costo" del componente 3: "escrituras a bajo costo otorgadas" con número 18,099, fue del 57.84%.

Se establecieron metas de 4 entregables en la UBP con código: INSEJUPY-168879-AP, por lo que se determinó la eficacia en su cumplimiento de la siguiente manera: en cuanto al entregable "escrituras a personas de escasos recursos entregadas", se entregaron 1,808 cumpliendo y superando la meta en un 158.28%; en cuanto al entregable "convenios de participación INSEJUPY-Municipios para la operación del programa a personas de escasos recursos firmados", se reportaron 72 obteniendo un cumplimiento del 90.00%; en cuanto al entregable "registro al padrón de solicitantes de escrituras a bajo costo a personas de escasos recursos realizado", se reportaron 3,039 cumpliendo y superando la meta en un 203.90%; en cuanto al entregable "escrituras presentadas para su calificación e inscripción para personas de escasos recursos, atendidas", se reportaron 1,808 cumpliendo y superando la meta en un 158.28%.

Fortalezas y áreas de oportunidad de eficacia.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, desarrollar e incluir la fórmula y los datos necesarios del total de beneficiarios de modo que sea posible verificar en los ejercicios fiscales futuros el resultado de los indicadores establecidos en la UBP; y desarrollar e implementar un control más estricto que permita identificar a todos los beneficiarios participantes y los predios, con la finalidad de generar información sobre las metas propuestas y los resultados alcanzados para medir el grado de avance por medio de indicadores.

Programa "Patrimonio Seguro"



Eficiencia.

Resultado número 5.

La entidad fiscalizada cuenta con el acuerdo Insejupy 10/2017 por el que se expiden las reglas de operación del programa presupuestario Patrimonio Seguro para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 16 de mayo de 2017, y con la constancia de validación de las reglas de operación del programa emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas. Mediante el decreto número 479/2017 se establece la exención de pago de derechos para la implementación del programa.

La entidad fiscalizada elaboró la UBP con código INSJEUPY-16879-AP de conformidad con el manual de programación y presupuestación 2017.

Se detectó que la entidad fiscalizada carece de un programa de trabajo y calendario de actividades del programa que incluya las fechas programadas y los reportes de ejecución con las fechas de realización, así como de un reporte de eficiencia que incluya las actividades o trabajos realizados por los ejecutores en la operación del programa.

La entidad fiscalizada cuenta con oficios remitidos por los H. Ayuntamientos, en los que se hizo constar que los solicitantes para adherirse al programa son habitantes del municipio en cuestión y que están en situación de pobreza, cuyas fechas se ajustaron a la vigencia del programa, firmando 72 convenios de colaboración con los H. Ayuntamientos para la operación del programa, los cuales incluyeron y establecieron las funciones a realizar por los municipios participantes y a la instancia ejecutora del programa; las fechas de los convenios son vigentes.

El programa fue ejecutado de manera gradual de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la naturaleza específica de cada componente.

De los expedientes de los beneficiarios del programa que fueron puestos a disposición de los auditores, se detectó lo siguiente: trece expedientes carecen de la copia de la identificación oficial con fotografía de los beneficiarios; un expediente carece de la copia de la identificación de quien ejerce la patria potestad del menor de edad; los expedientes de los beneficiarios menores de edad cuentan con el acta de nacimiento correspondiente; la solicitud de adhesión (anexo 2) al programa incluido en los expedientes de los beneficiarios, no se encuentra requisitado; ochenta expedientes que carecen de la constancia de vecindad expedida por el H. Ayuntamiento correspondiente; ochenta y nueve expedientes que pertenecen al tipo de

Programa "Patrimonio Seguro"



operación "adjudicación a título gratuito", que carecen del certificado de no propiedad o única propiedad; y un beneficiario con dos escrituras de diferentes predios durante el mismo año.

Del padrón de beneficiarios proporcionado por la entidad fiscalizada, se detectaron treinta y nueve beneficiarios que recibieron escrituración de dos predios o más durante el ejercicio 2017.

Fortalezas y áreas de oportunidad de eficiencia.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, desarrollar y formalizar para los futuros ejercicios fiscales el programa de trabajo y calendario de actividades del programa presupuestario, en el que se incluyan las fechas programadas y los reportes de ejecución, y los reportes de eficiencia en los que se incluyan las actividades o trabajos realizados por los operadores del programa; e instruir al personal encargado de la operación del programa para que los expedientes sean integrados correctamente y se desarrollen e implementen controles más estrictos para que sea posible identificar a todos los beneficiarios del programa y los predios, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos con calidad, en el plazo establecido y optimizando los recursos, para medir la gestión por medio de indicadores.

Economía.

Resultado número 6.

El presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada autorizado para el ejercicio 2017 fue de 93,539.7 miles de pesos, de los cuales el 89.80% es de carácter estatal y el 10.20% de carácter federal. Se identificó que se presupuestó un total de 608.8 miles de pesos para el programa, de los cuales el 100.00% es de carácter estatal proveniente del capítulo 4000 "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"; partidas 4152 "transferencias para adquisición de materiales y suministros", y 4153 "transferencias para contratación de servicios", lo que representó el 0.65% del presupuesto de egresos 2017 autorizado para la entidad fiscalizada.

La entidad fiscalizada presentó una reducción al presupuesto reflejada en el estado analítico de ingresos por un monto de 15,790.7 miles de pesos; sin embargo, no corresponde al monto de las solicitudes de reducción presupuestal proporcionadas durante la auditoría.

Fortalezas y áreas de oportunidad de economía.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, instruir al personal encargado para que en los futuros ejercicios fiscales se procure que no existan diferencias entre el estado analítico de ingresos y las solicitudes realizadas para la modificación del presupuesto, con la finalidad de



fortalecer la información que genere sobre la asignación del presupuesto y determinación del costo del programa y medir la economía por medio de indicadores.

Calidad.

Resultado número 7.

La entidad fiscalizada cuenta con un formato de encuesta de satisfacción al cliente que cuenta con un apartado de datos generales del beneficiario así como la fecha de su aplicación. Dicha encuesta es realizada con el objetivo de recabar la percepción de los ciudadanos con relación a los servicios o componentes que ofrece el programa; sin embargo, no forma parte de un proceso o mecanismo formalizado.

Fortalezas y áreas de oportunidad de calidad.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, instruir al personal encargado de la operación del programa para que en los futuros ejercicios fiscales el formato de encuesta de satisfacción al cliente forme parte de un proceso o mecanismo formalizado, con la finalidad de hacer accesible y oportuna la entrega del bien o servicio, y cumpla con las expectativas de calidad de los usuarios.

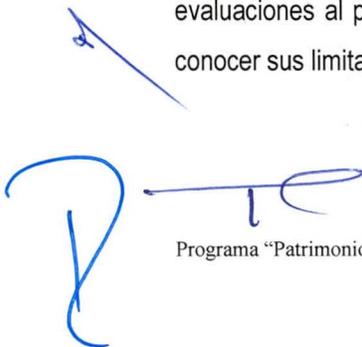
Competencia de los actores.

Resultado número 8.

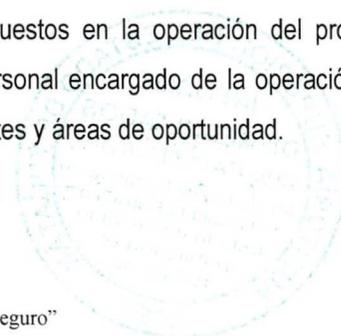
La entidad fiscalizada proporcionó un registro de competencias como evidencia de haberle dado a conocer las reglas de operación al personal encargado de la operación del programa; sin embargo, corresponden al año 2015 y únicamente se identificó a 3 de los 17 ejecutores del programa.

El manual de organización contiene el perfil y descripción de los puestos, que incluye funciones generales y funciones específicas a realizar relacionadas con la operación del programa de la dirección general, secretario técnico, dirección del catastro, dirección de archivo notarial y dirección del registro público de la propiedad y del comercio.

Se detectó que carece de mecanismos para medir las características y habilidades del personal para su asignación a los puestos en la operación del programa, y no cuenta con evidencia de haber realizado evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.



Programa "Patrimonio Seguro"



Desempeño Entidades



Asimismo, se impartieron capacitaciones al personal encargado de la operación del programa con el objetivo de disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

Fortalezas y áreas de oportunidad de competencia de los actores.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, en los futuros ejercicios fiscales dar a conocer a los ejecutores del programa las reglas de operación, aun cuando éstas no hayan sido modificadas; desarrollar los mecanismos necesarios para medir las características y habilidades del personal para su asignación a los puestos en la operación del programa; y realizar evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con la finalidad de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad y reportar los resultados obtenidos. Todo esto con la finalidad de establecer mecanismos que permitan medir y determinar cuáles deben ser las características y habilidades de las personas que operan el programa para fortalecer la organización interna.

Ciudadano-usuario.

Resultado número 9.

La entidad fiscalizada cuenta con una encuesta de satisfacción al cliente para los beneficiarios del programa; sin embargo, carece del reporte de las encuestas realizadas a la población.

Durante la auditoría se constató que existe un área de atención a los enlaces municipales e información del programa; los folletos, trípticos, solicitud de adhesión y publicidad del programa incluyen una dirección y un número telefónico, indican que es a bajo costo y contienen la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

No se presentaron reportes de quejas y denuncias por parte de los beneficiarios del programa.

Fortalezas y áreas de oportunidad de ciudadano-usuario.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, realizar en los futuros ejercicios fiscales encuestas de satisfacción al cliente para poder reportar los resultados obtenidos de dichas

Programa "Patrimonio Seguro"



encuestas, con la finalidad de fortalecer su participación activa en los procesos sobre los servicios que reciben los beneficiarios.

Sistema de evaluación.

Resultado número 10.

En el acuerdo Insejupy 10/2017 por el que se emiten las reglas de operación del programa Patrimonio Seguro para el ejercicio fiscal 2017, se estableció que la secretaría técnica de evaluación y planeación estará a cargo de la evaluación del programa, siendo el director de planeación y modernización el enlace de evaluación.

La entidad fiscalizada realizó el seguimiento a los indicadores establecidos en las reglas de operación, realizando el reporte de indicadores capturados en el sistema de gestión integral del Estado de Yucatán, el cual incluyó el resultado obtenido del indicador "porcentaje de beneficiarios con escrituras a bajo costo" al IV trimestre del 2017, así como el nombre de los indicadores, la periodicidad, la línea base y la unidad de medida.

Transparencia.

Resultado número 11.

La entidad fiscalizada cuenta con el portal web: www.insejupy.gob.mx en el cual se encuentra disponible un apartado de transparencia.

Durante la auditoría se detectó que la siguiente información no se encuentra publicada conforme a lo señalado en los artículos 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán: calendarios de su programación presupuestal; definición, método de cálculo y unidad de medida de los indicadores; informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas del programa; y padrón de beneficiarios que contenga: el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

La entidad fiscalizada difundió el programa a través de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube), periódico y en su portal web: <http://www.insejupy.gob.mx>, promoviendo sus alcances, sus componentes así como sus beneficios.

Programa "Patrimonio Seguro"



Se constató que en la liga <http://www.insejupy.gob.mx/site/PatrimonioSeguro> se publicó la siguiente información: los municipios en los que tuvo cobertura el programa; los requisitos y la documentación necesaria para acceder a los beneficios del programa; y los apoyos que serían otorgados. Asimismo, publicó la información respecto al lugar en el que serían recepcionadas las solicitudes remitidas por los ayuntamientos adheridos al programa.

De igual forma, se pudo constatar que no publicó en la liga: <http://www.insejupy.gob.mx/site/transparencia>, de manera trimestral y anual los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la información del desempeño del programa, correspondiente al periodo auditado.

Fortalezas y áreas de oportunidad de transparencia.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, instruir al personal encargado para que la siguiente información sea debidamente publicada conforme con lo señalado en los artículos 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán: calendarios de su programación presupuestal, definición, método de cálculo y unidad de medida de los indicadores, informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas del programa, y padrón de beneficiarios que contenga: el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y publicar en el sitio web de la entidad fiscalizada de manera trimestral y anual los resultados actualizados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la información relativa al desempeño del programa. Todo lo anterior con la finalidad de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública del programa.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la entidad fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo plasmado en las actas circunstanciadas para efectos de la elaboración de las observaciones preliminares.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó aclaraciones y demás documentación para atender las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para los efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

Programa "Patrimonio Seguro"



Desempeño Entidades

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá a la entidad fiscalizada dentro los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su parte, la entidad fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.

RESUMEN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron observaciones por las cuales la entidad fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, argumentos y documentos para la elaboración final del informe durante la fiscalización de la cuenta pública conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 19 de abril de 2010, y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el dictamen de la auditoría realizada a la entidad fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Dictamen de la auditoría:

Con salvedad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a los procesos revisados y a la información proporcionada del programa Patrimonio Seguro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.



Programa "Patrimonio Seguro"

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que la entidad fiscalizada, respecto a la estrategia de cobertura geográfica y de beneficiarios, tiene áreas de mejora consistentes en el desarrollo de estrategias de cobertura y focalización del programa; respecto al cumplimiento de los objetivos del programa, tiene áreas de mejora consistentes en desarrollar e incluir las fórmulas y los datos necesarios del total de los beneficiarios para que sea posible verificar y reportar correctamente los resultados de los indicadores establecidos para el programa; respecto a la eficiencia en la operación del programa, tiene áreas de mejora consistentes en el desarrollo y la formalización de los programas de trabajo y el calendario de las actividades del programa para realizar los reportes respectivos de dichas actividades o trabajos realizados, así como también, la correcta integración de los expedientes de los beneficiarios que incluyan todos los documentos establecidos en la normativa del programa; respecto a la economía con la que se aplicaron los recursos, tiene áreas de mejora consistentes en girar instrucciones al personal encargado y vigilar que las solicitudes de modificaciones al presupuesto estén debidamente registradas para evitar que existan diferencias reflejadas en el estado analítico de ingresos; respecto al establecimiento de procedimientos para verificar que los servicios proporcionados por el programa cumplieron con las expectativas de los beneficiarios, tiene áreas de mejora consistentes en girar instrucciones al personal encargado a fin de el formato de la encuesta de satisfacción al cliente aplicado a los beneficiarios, forme parte de un proceso o mecanismo formalizado; respecto a la competencia de los servidores públicos en la operación y administración de los recursos asignados para el programa, tiene áreas de mejora consistentes en dar a conocer las reglas de operación del programa a todos los ejecutores del mismo en cada ejercicio fiscal, el desarrollo de los mecanismos necesarios para medir las características y habilidades del personal para su asignación a los puestos de la operación del programa y realizar evaluaciones al personal que permitan monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad; respecto a la percepción de los beneficiarios del programa, tiene áreas de oportunidad consistentes en la realización del reporte de los resultados de las encuestas de satisfacción al cliente aplicadas a los beneficiarios del programa; respecto a la publicación en su sitio web o en las unidades de transparencia relativa a las obligaciones de información, tiene áreas de oportunidad consistentes en la publicación de toda la información relativa al programa señalada en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como también, publicar en el sitio web de la entidad fiscalizada de manera trimestral y anual los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la información relativa al desempeño del programa.

Por lo anterior, las recomendaciones de desempeño contribuirán a fortalecer el proceso de operación y control del programa, a fin de cumplir con el objetivo de contribuir para que las personas de escasos recursos, en

Programa "Patrimonio Seguro"



Desempeño Entidades

pleno uso de sus derechos, adquieran certeza jurídica sobre su patrimonio mediante la actualización de cédulas catastrales, la escrituración de predios y el otorgamiento de testamentos a bajo costo.

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010.




Programa "Patrimonio Seguro"